I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001875

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 26 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6206/2010; el Memorándum N°1000/864/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1841/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1841/2010, se otorgó una subvención a la **Unión Comunal del Adulto Mayor,** con Personalidad Jurídica N°202-1995, por la suma de $735.000.- (setecientos treinta y cinco mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 23 de noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Unión Comunal del Adulto Mayor,** Personalidad Jurídica N°202-1995, representada por su presidenta doña Fresia Urra Vicencio, cédula identidad N°2.557.671-3, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $735.000.- (setecientos treinta y cinco mil pesos), por única vez.

2. La **Unión Comunal del Adulto Mayor,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a financiar parte de un porcentaje del valor total de los gastos en que incurrirán 40 adultos mayores beneficiados con los cupos sociales del Programa Vacaciones Tercera Edad, de Sernatur, además de la compra de gorros con logo y desayuno para el grupo de pasajeros, de acuerdo a lo estipulado en su carta solicitud de fecha 11 de noviembre de 2010.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **Unión Comunal del Adulto Mayor,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001875

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Unión Comunal del Adulto Mayor
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR.

En Cerrillos, a 23 de Noviembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120 y la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**, Personalidad Jurídica Nº 202-1995, representada por doña **FRESIA URRA VICENCIO**, Cédula de Identidad Nº 2.557.671-3, con domicilio en Vargas Salcedo N° 1616, teléfono: 538 71 51, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **"UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº 202/1841/2010 de fecha 22 de noviembre de 2010, se otorga a la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** una subvención de $735.000.- (setecientos treinta y cinco mil pesos), por única vez.

TERCERO: La **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a financiar parte de un porcentaje del valor total de los gastos en que incurrirán 40 adultos mayores beneficiados con los cupos sociales del Programa Vacaciones Tercera Edad, de Sernatur, además de la compra de gorros con logo y desayuno para el grupo de pasajeros, de acuerdo a lo estipulado en su carta solicitud de fecha 11 de Noviembre de 2010.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

71

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR
Representada por
FRESIA URRA VICENCIO
C.I. 2.557.671-3

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.